



**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252000008	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2026	
Meta del Plan de Desarrollo	034 Dotar las 19 sedes de las IED	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DANIEL STIVEN VELASQUEZ MOLANO	
4. Dependencia solicitante:	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
5. Tipo de Contrato:	COMPRA	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026 Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo</i>”. Que La Constitución Política en su artículo 70 señala que “<i>El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</i>” Que la Constituyente endilgó al Estado la protección del patrimonio cultural de la nación exigiendo la inclusión en los planes de Desarrollo en los siguientes términos:	





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

ARTÍCULO 71. *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Ibidem en su artículo 311, define que *"El municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1° de la Ley 136 de 1994, es deber del Alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre, calamidad y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

La Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" o Ley General del Deporte, así como la Constitución Política de Colombia en su artículo 52, establecen las bases legales para que el Estado — en sus diferentes niveles — promueva y desarrolle el deporte, la recreación y la actividad física como pilares de la salud y la formación integral, por lo que mencionada Ley obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que según lo establecido en el numeral 5° del artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los Municipios tendrán las funciones de *“desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”*.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la administración municipal, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público educativo, promoviendo ambientes escolares seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos. Ahora bien, en el desarrollo del proyecto de inversión denominado *“Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua”*, identificado con BPIN No. 2024252000008, se realizó la verificación de las condiciones actuales de dotación de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, evidenciándose necesidades relacionadas con la insuficiencia, deterioro y obsolescencia de elementos de mobiliario escolar y equipos destinados al funcionamiento de los comedores escolares y demás espacios institucionales.

De acuerdo con los requerimientos presentados por las Instituciones Educativas Oficiales y la verificación efectuada por la Secretaría de Educación y Cultura, se identificó la necesidad de adquirir elementos de dotación que permitan mejorar las condiciones de permanencia, bienestar y atención de la población estudiantil beneficiaria de las diecinueve (19) sedes educativas oficiales del Municipio de Cogua. Los bienes objeto de adquisición serán distribuidos entre las sedes beneficiarias de conformidad con las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación y Cultura, atendiendo criterios de cobertura, estado actual de los bienes existentes, número de estudiantes atendidos y requerimientos institucionales previamente consolidados.

La adquisición de estos bienes contribuirá al cumplimiento de la Meta Producto No. 034 *“Dotar las 19 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales”*, fortaleciendo la calidad de los ambientes educativos y garantizando mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias que se adelantan en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

De esta manera, se requiere adelantar un proceso contractual mediante subasta inversa con el objeto de adquirir dotación para las instituciones educativas oficiales, proceso contractual que busca asegurar que las IED cuenten con la dotación adecuada para prestar un servicio de calidad a estudiantes, docentes y comunidad en general. Con ello, el municipio de Cogua reafirma su compromiso con la educación, la cultura y el bienestar colectivo, fortaleciendo las bases para la formación de ciudadanos más preparados, críticos y participativos, y promoviendo entornos que fomenten la equidad, la inclusión y el desarrollo integral de la población.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones. Por lo expuesto se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones. Que la presente contratación se encuentra inscrita en el Bancos de Proyectos N. 2024252000008 que cumplen con lo siguiente: Línea Estratégica: 1. Cogua con legado social Sector: Educación Programas: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Meta Producto: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED
--	--

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas:	Los bienes requeridos, deben contar con las siguientes especificaciones, características y cantidades que se indican en la ficha técnica descrita a continuación:							
	FICHA TECNICA							
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm.</td><td>1</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT						
1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm.	1						

7.1. Descripción del objeto a contratar.
Características del bien, obra o servicio a contratar
(Especificaciones Técnicas:





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

			Incluye manguera de conexión de mínimo 150 cm con registro y cuatro (4) rodachinas de alta resistencia que faciliten su desplazamiento		
		2	NEVERA CONVENCIONAL CAPACIDAD MÍNIMA 390 LITROS Nevera convencional con capacidad bruta mínima de 390 litros. Alimentación eléctrica con voltaje entre 110 V y 120 V. Consumo energético máximo de 32,1 kWh/mes o equivalente. Eficiencia energética mínima tipo B o equivalente. Sistema de refrigeración tipo No Frost o equivalente. Congelador superior. Dos (2) puertas. Dispensador manual de agua y sistema manual para fabricación de hielo. Dimensiones aproximadas: ancho 66,7 cm, alto 173,5 cm y fondo 73,9 cm. Bandejas en vidrio templado o material de resistencia equivalente. Acabado exterior resistente a la corrosión, al desgaste y de fácil limpieza. Panel de control manual ubicado al interior del equipo o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	2	
		3	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO: Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portalibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV o o material de características equivalentes que garantice resistencia y durabilidad. Estructura: metálica fabricada en acero, con tubo mínimo de 7/8" calibre 18 o superior. Acabado estructura: mediante pintura electrostática o sistema equivalente de protección anticorrosiva. Bandeja porta libros: en lámina metálica o material de resistencia equivalente. Tipo de soldadura: Proceso de soldadura que garantice la estabilidad y resistencia estructural del mobiliario Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	73	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

			Color: institucional o colores neutros disponibles en el mercado.		
		4	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS Licuadora industrial volcable con vaso de capacidad mínima de cinco (5) litros, apta para trabajo pesado y uso institucional. Fabricada en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, calibre 18 o superior. Sistema de drenaje basculante. Base fabricada en tubo redondo de mínimo 1 1/4" x 0,6 mm o superior, con dimensiones aproximadas de 40 cm x 50 cm. Guarda motor fabricado en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, con dimensiones aproximadas de 29 cm x 22 cm. Vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16 o superior, con dimensiones aproximadas de 38,5 cm de altura por 19 cm de diámetro. Sistema de seguridad para operación y volcamiento del equipo. Motor con potencia mínima de 1 HP y velocidad mínima de 3.600 revoluciones por minuto. Dimensiones aproximadas del equipo: altura mínima de 75 cm. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	2	
		5	OLLA PRESION: Olla a presión con capacidad mínima de seis (6) litros. Fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario. Fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que facilite su manipulación segura. Presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	4	
		6	SILLA PLÁSTICA: Silla plástica sin brazos, apilable, fabricada en polipropileno de alta resistencia o material equivalente. Capacidad mínima de carga de 120 kg, resistente a la humedad, de fácil limpieza y apta para uso institucional en espacios interiores y exteriores, patas de plástico o material de resistencia equivalente que garanticen estabilidad durante su uso, color blanco o equivalente. Dimensiones mínimas aproximadas:	48	





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		- Ancho total: 50 cm. - Altura total: 89 cm. - Ancho del espaldar: 53 cm. - Ancho del asiento: 49 cm. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.		
	7	MESA PLASTICA CUADRADA: Especificaciones técnicas mínimas: Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento Estructura: Rígida, estable y reforzada Patas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)	12	
	8	OLLA PRESION Olla a presión con capacidad mínima de quince (15) litros, fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario, fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que permita una manipulación segura, presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	1	
	9	TERMÓMETRO DIGITAL PARA REFRIGERACIÓN CON Sonda EXTERNA: Termómetro digital para monitoreo de temperatura en equipos de refrigeración, con sensor interno y sonda externa. ✓ Medición simultánea de temperatura interna y externa. ✓ Rango de medición del sensor externo: mínimo entre -50°C y 70°C. ✓ Rango de medición del sensor interno: mínimo entre -10°C y 50°C. ✓ Precisión mínima: ±1°C. ✓ Resolución mínima: 0,1°C.	19	



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		✓ Función de alarma para temperaturas configurables. ✓ Registro de temperaturas mínimas y máximas. ✓ Visualización de temperatura en grados Celsius (°C) y Fahrenheit (°F). ✓ Alarma de temperatura para condiciones de congelación o equivalentes. ✓ Pantalla digital LCD o equivalente. ✓ Cable sensor con longitud mínima de 1 metro. ✓ Alimentación mediante batería. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.																						
	10	GRAMERA DIGITAL DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE: Gramera digital para uso en preparación y control de porciones de alimentos. Características técnicas mínimas: • Base fabricada en acero inoxidable. • Recipiente en acero inoxidable con capacidad mínima de 2 litros. • Pantalla digital LCD o equivalente para visualización de resultados. • Sistema de medición electrónica de precisión. • Indicador de sobrecarga. • Función de encendido y apagado. • Apagado automático. • Indicador de batería baja. • Función de temporizador. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	19																					
7.2. Objeto del contrato:		COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026																						
7.3. Clasificación UNSPSC		Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC El presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48000000</td><td>48100000</td><td>48101500</td><td>48101521</td><td>Planchas de estufa para uso comercial</td></tr> <tr> <td>24000000</td><td>24130000</td><td>24131500</td><td>24131501</td><td>Refrigerador y congelador combinado</td></tr> <tr> <td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>56101522</td><td>Sillas de brazos</td></tr> </tbody> </table>			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	48000000	48100000	48101500	48101521	Planchas de estufa para uso comercial	24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado	56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION																				
48000000	48100000	48101500	48101521	Planchas de estufa para uso comercial																				
24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado																				
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos																				



**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	<table><tr><td>48000000</td><td>48100000</td><td>48101600</td><td>48101608</td><td>Licuadora para uso comercial</td></tr><tr><td>48000000</td><td>48100000</td><td>48101500</td><td>48101518</td><td>Ollas para cocinar para uso comercial</td></tr><tr><td>48000000</td><td>48100000</td><td>48102000</td><td>48102001</td><td>Sillas para restaurantes</td></tr><tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>56101519</td><td>Mesas</td></tr><tr><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41112200</td><td>41112220</td><td>Termómetro de refrigerador</td></tr></table>	48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadora para uso comercial	48000000	48100000	48101500	48101518	Ollas para cocinar para uso comercial	48000000	48100000	48102000	48102001	Sillas para restaurantes	56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas	41000000	41110000	41112200	41112220	Termómetro de refrigerador
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadora para uso comercial																						
48000000	48100000	48101500	48101518	Ollas para cocinar para uso comercial																						
48000000	48100000	48102000	48102001	Sillas para restaurantes																						
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas																						
41000000	41110000	41112200	41112220	Termómetro de refrigerador																						
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista deberá suministrar a la entidad los siguientes elementos en las cantidades, colores, telas, y demás especificaciones técnicas según lo señalado en los documentos que hacen parte del contrato. <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td> ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm. Incluye manguera de conexión de mínimo 150 cm con registro y cuatro (4) rodachinas de alta resistencia que faciliten su desplazamiento </td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td> NEVERA CONVENCIONAL CAPACIDAD MÍNIMA 390 LITROS Nevera convencional con capacidad bruta mínima de 390 litros. Alimentación eléctrica con voltaje entre 110 V y 120 V. Consumo energético máximo de 32,1 kWh/mes o equivalente. Eficiencia energética mínima tipo B o equivalente. Sistema de refrigeración tipo No Frost o equivalente. Congelador superior. Dos (2) puertas. Dispensador manual de agua y sistema manual para fabricación de hielo. </td><td>2</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm. Incluye manguera de conexión de mínimo 150 cm con registro y cuatro (4) rodachinas de alta resistencia que faciliten su desplazamiento	1	2	NEVERA CONVENCIONAL CAPACIDAD MÍNIMA 390 LITROS Nevera convencional con capacidad bruta mínima de 390 litros. Alimentación eléctrica con voltaje entre 110 V y 120 V. Consumo energético máximo de 32,1 kWh/mes o equivalente. Eficiencia energética mínima tipo B o equivalente. Sistema de refrigeración tipo No Frost o equivalente. Congelador superior. Dos (2) puertas. Dispensador manual de agua y sistema manual para fabricación de hielo.	2																
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT																								
1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS: Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm. Incluye manguera de conexión de mínimo 150 cm con registro y cuatro (4) rodachinas de alta resistencia que faciliten su desplazamiento	1																								
2	NEVERA CONVENCIONAL CAPACIDAD MÍNIMA 390 LITROS Nevera convencional con capacidad bruta mínima de 390 litros. Alimentación eléctrica con voltaje entre 110 V y 120 V. Consumo energético máximo de 32,1 kWh/mes o equivalente. Eficiencia energética mínima tipo B o equivalente. Sistema de refrigeración tipo No Frost o equivalente. Congelador superior. Dos (2) puertas. Dispensador manual de agua y sistema manual para fabricación de hielo.	2																								





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

			Dimensiones aproximadas: ancho 66,7 cm, alto 173,5 cm y fondo 73,9 cm. Bandejas en vidrio templado o material de resistencia equivalente. Acabado exterior resistente a la corrosión, al desgaste y de fácil limpieza. Panel de control manual ubicado al interior del equipo o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.		
		3	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO: Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portalibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV o o material de características equivalentes que garantice resistencia y durabilidad. Estructura: metálica fabricada en acero, con tubo mínimo de 7/8" calibre 18 o superior. Acabado estructura: mediante pintura electrostática o sistema equivalente de protección anticorrosiva. Bandeja porta libros: en lámina metálica o material de resistencia equivalente. Tipo de soldadura: Proceso de soldadura que garantice la estabilidad y resistencia estructural del mobiliario Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente Color: institucional o colores neutros disponibles en el mercado.	73	
		4	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS Licuadora industrial volcable con vaso de capacidad mínima de cinco (5) litros, apta para trabajo pesado y uso institucional. Fabricada en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, calibre 18 o superior. Sistema de drenaje basculante. Base fabricada en tubo redondo de mínimo 1 1/4" x 0,6 mm o superior, con dimensiones aproximadas de 40 cm x 50 cm. Guarda motor fabricado en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, con dimensiones aproximadas de 29 cm x 22 cm. Vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16 o superior, con dimensiones aproximadas de 38,5 cm de altura por 19 cm de diámetro. Sistema de seguridad para operación y volcamiento del equipo. Motor con potencia mínima de 1 HP y velocidad mínima de 3.600 revoluciones por minuto. Dimensiones aproximadas del equipo: altura mínima de 75 cm.	2	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

			El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.		
		5	OLLA PRESION: Olla a presión con capacidad mínima de seis (6) litros. Fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario. Fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que facilite su manipulación segura. Presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	4	
		6	SILLA PLÁSTICA: Silla plástica sin brazos, apilable, fabricada en polipropileno de alta resistencia o material equivalente. Capacidad mínima de carga de 120 kg, resistente a la humedad, de fácil limpieza y apta para uso institucional en espacios interiores y exteriores, patas de plástico o material de resistencia equivalente que garanticen estabilidad durante su uso, color blanco o equivalente. Dimensiones mínimas aproximadas: • Ancho total: 50 cm. • Altura total: 89 cm. • Ancho del espaldar: 53 cm. • Ancho del asiento: 49 cm. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	48	
		7	MESA PLASTICA CUADRADA: Especificaciones técnicas mínimas: Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento	12	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

			Estructura: Rígida, estable y reforzada Patas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)		
		8	OLLA PRESION Olla a presión con capacidad mínima de quince (15) litros, fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario, fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que permita una manipulación segura, presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. .	1	
		9	TERMÓMETRO DIGITAL PARA REFRIGERACIÓN CON Sonda EXTERNA: Termómetro digital para monitoreo de temperatura en equipos de refrigeración, con sensor interno y sonda externa. ✓ Medición simultánea de temperatura interna y externa. ✓ Rango de medición del sensor externo: mínimo entre -50°C y 70°C. ✓ Rango de medición del sensor interno: mínimo entre -10°C y 50°C. ✓ Precisión mínima: ±1°C. ✓ Resolución mínima: 0,1°C. ✓ Función de alarma para temperaturas configurables. ✓ Registro de temperaturas mínimas y máximas. ✓ Visualización de temperatura en grados Celsius (°C) y Fahrenheit (°F). ✓ Alarma de temperatura para condiciones de congelación o equivalentes. ✓ Pantalla digital LCD o equivalente. ✓ Cable sensor con longitud mínima de 1 metro. ✓ Alimentación mediante batería. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	19	
		10	GRAMERA DIGITAL DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE: Gramera digital para uso en preparación y control de porciones de alimentos.	19	





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

		Características técnicas mínimas: • Base fabricada en acero inoxidable. • Recipiente en acero inoxidable con capacidad mínima de 2 litros. • Pantalla digital LCD o equivalente para visualización de resultados. • Sistema de medición electrónica de precisión. • Indicador de sobrecarga. • Función de encendido y apagado. • Apagado automático. • Indicador de batería baja. • Función de temporizador. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	de	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES , contados a partir de la suscripción del contrato en Secop II, e inicio en la plataforma previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.	
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	de	MUNICIPIO DE COGUA	
7.7. Obligaciones del Contratista:		Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1. Entregar los elementos de dotación, objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades y valores ofertados dentro del plazo señalado por la entidad, asimismo, debe cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los elementos. 2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.	





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

6. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
7. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Entregar los elemento nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
9. Disponer de la logística, el transporte, el personal para la entrega de los elementos, sin que ello ocasione costos adicionales al Municipio, de los señalados en la oferta aceptada.
- 10.El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
- 11.Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
- 12.Entregar las garantías vigentes de los bienes que lo requieran.
- 13.En caso de que para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá promover, cuando resulte aplicable, la contratación de personas con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución, y el contratista deberá presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la Entidad.
- 14.EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
6. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 8. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo. 9. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 10. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación del presente contrato. 11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. 12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en el cumplimiento del objeto contractual. 13. Atender las observaciones del supervisor. 14. Responder por el buen uso de la información entregada.
7.8. Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio se obliga a: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4. Designar el supervisor del contrato.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	Una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y se verifique la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, se suscribirá el acta de terminación, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, no se prevé la liquidación del contrato, salvo que esta resulte necesaria de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo o cuando se presenten saldos pendientes, controversias, incumplimientos o circunstancias que hagan necesaria su realización.
8. Fundamentos jurídicos de la	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

modalidad selección:	de	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señaló: "(...) "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente" y además indicó que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021. Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 de 2021 "Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del Decreto 310 de 2021" y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y de manera específica se revisó el acuerdo marco Dotaciones No. III CCE-SNG-AMP-001-2024, de fecha 16/07/2024 hasta 16/07/2027 y el cual, el objeto del acuerdo marco es establecer: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios. La entidad realizó la verificación del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones III – CCE-SNG-AMP-001-2024, con el propósito de establecer si los bienes requeridos para atender la necesidad identificada en el presente estudio previo se encuentran disponibles y si las condiciones técnicas de los bienes ofertados permiten satisfacer los requerimientos específicos establecidos por el Municipio de Cogua para las Instituciones Educativas Oficiales. Para tal efecto, se efectuó la consulta de las categorías, bienes y fichas técnicas disponibles en el referido Acuerdo Marco, realizando una comparación individual entre los elementos requeridos por la entidad y los bienes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En dicha verificación se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, las características relacionadas con tipo de elemento, diseño, color, medidas, tallas, materiales,
---------------------------------	-----------	---





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

composición y demás especificaciones técnicas definidas para cada uno de los bienes objeto de la presente contratación. Como resultado de la revisión, se determinó que, si bien el Acuerdo Marco contempla categorías y bienes relacionados con prendas de vestir y/o elementos de dotación, los bienes disponibles no corresponden de manera integral a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, particularmente en aquellos aspectos que fueron definidos como necesarios para satisfacer la necesidad identificada.

De acuerdo con dicho análisis, ninguno de los bienes consultados en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones III satisface integralmente las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por cuanto presentan diferencias respecto de las características particulares establecidas en las fichas técnicas y requerimientos de la presente contratación, relacionadas con las capacidades, materiales, dimensiones, configuración, características técnicas y presentación de los bienes requeridos, así:

1. **Estufa industrial de tres (3) puestos:** si bien el catálogo contempla una “Estufa lineal de tres (3) quemadores”, la ficha técnica de la Entidad exige características específicas adicionales, entre ellas fabricación en acero inoxidable, calibre del mesón, quemadores de doble corona con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno, válvulas de seguridad, tres niveles de regulación de llama, dimensiones mínimas de 86 cm de altura, 60 cm de fondo y 145 cm de frente, manguera de conexión de mínimo 150 cm y cuatro rodachinas de alta resistencia. Estas características particulares no se encuentran identificadas en la descripción del elemento disponible en el catálogo.
2. **Nevera convencional de capacidad mínima de 390 litros:** el catálogo contempla una nevera No Frost con capacidad de 300 a 340 litros, por lo que no corresponde con la capacidad mínima de 390 litros requerida por la Entidad. Adicionalmente, la ficha técnica establece características particulares relacionadas con dimensiones, consumo energético, eficiencia, configuración de dos puertas, congelador superior, dispensador de agua y sistema manual de fabricación de hielo.
3. **Silla de colegio secundaria en plástico:** la Entidad requiere una silla universitaria con brazo portalibros, con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto, estructura metálica, tubo mínimo de 7/8” calibre 18, bandeja porta libros, brazo fijo y cumplimiento de la NTC 4734 o equivalente. En el catálogo no se identifica un elemento individual que corresponda exactamente a esta configuración; se encuentran referencias de pupitre de bachillerato que corresponden a un conjunto de mesa y silla, lo cual difiere del bien individual requerido.
4. **Licuada industrial de cinco (5) litros:** el catálogo contempla licuadoras industriales de 4, 15 y 25 litros, sin que se identifique una referencia de 5 litros. La ficha técnica, además, exige características particulares como sistema volcable, drenaje basculante, acero inoxidable tipo 304, calibre 18, motor mínimo de 1 HP, velocidad mínima de 3.600 RPM y dimensiones específicas.
5. **Olla a presión de seis (6) litros:** el catálogo sí contempla una referencia de olla a presión de 6 litros, por lo cual existe coincidencia en cuanto a la capacidad; no obstante, la ficha técnica establece características adicionales





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

y específicas relacionadas con material, fondo doble, sistema de cierre automático, dos sistemas de seguridad, asas con cubierta aislante y presión de trabajo de 50 kPa, características que no se encuentran detalladas en la descripción general del catálogo.

6. **Silla plástica:** el catálogo contempla una “Silla Plástica Comedor”; sin embargo, la descripción del catálogo corresponde a una silla plástica con brazos, mientras que la Entidad requiere una silla sin brazos, apilable, en polipropileno, color blanco, con capacidad mínima de carga de 120 kg y dimensiones determinadas, por lo que existe una diferencia en la configuración y características del bien.
7. **Mesa plástica cuadrada:** el catálogo contempla una “Mesa Plástica Comedor”, descrita de manera general como una mesa cuadrada plástica para espacios de comedor. La ficha técnica de la Entidad establece características específicas relacionadas con material en polipropileno o plástico de alta resistencia, color blanco, resistencia a impactos, humedad y uso continuo, superficie lisa y lavable, estructura rígida y reforzada, patas antideslizantes y dimensiones/condiciones de uso institucional, aspectos que no se encuentran desarrollados de manera equivalente en la descripción del catálogo.
8. **Olla a presión de quince (15) litros:** el catálogo contempla ollas a presión de 12 a 14 litros, pero no se identifica una referencia con capacidad mínima de 15 litros, que es la requerida por la Entidad. Por tanto, existe una diferencia concreta en la capacidad del bien, además de las características particulares de material, seguridad, cierre y presión establecidas en la ficha técnica.
9. **Termómetro digital para refrigeración con sonda externa:** no se identifica en el catálogo un elemento que corresponda al termómetro requerido con las características solicitadas por la Entidad, tales como medición simultánea de temperatura interna y externa, sonda externa, rangos específicos de medición, precisión de ± 1 °C, resolución de 0,1 °C, alarma de temperatura, almacenamiento de valores mínimos y máximos, cable de un (1) metro y demás características técnicas requeridas.
10. **Gramera digital en acero inoxidable:** el catálogo contempla una “Balanza gramera”; sin embargo, su descripción es general y únicamente la identifica como un elemento destinado a obtener el peso de los alimentos para su preparación, sin desarrollar las características particulares exigidas por la Entidad, tales como base y recipiente en acero inoxidable, recipiente de 2 litros, pantalla LCD, indicador de sobrecarga, apagado automático, indicador de batería baja y función de temporizador.

En consecuencia, la entidad considera que la adquisición de los bienes a través del Acuerdo Marco de Precios no permitiría atender de manera integral la necesidad identificada, toda vez que implicaría adquirir elementos que no cumplen las condiciones técnicas requeridas para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cogua. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que ninguno de los elementos requeridos cumple integralmente las especificaciones técnicas disponibles en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones III – CCE-SNG-AMP-001-2024, no resulta procedente efectuar la adquisición de los bienes objeto del presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la entidad continuará con la modalidad de selección prevista en el





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	presente estudio previo, mediante la cual se pretende garantizar la adquisición integral de los elementos de dotación requeridos, atendiendo las características, condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Luego de haber realizado el anterior análisis, se encuentra con claridad la residual posibilidad del municipio de acudir a la adquisición de bienes o servicios, en este caso para contratar la compra de elementos de dotación de colegios, a través de la modalidad descrita en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de SUBASTA INVERSA, por haber demostrado la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tal como lo describe la circular externa N 04 de 2021 numeral 3.1. Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía, y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 23, tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por un proceso de selección abreviada de subasta inversa. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. Y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.
9. Supervisión	El Municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Resolución No. 648 del 6 de diciembre de 2017 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

-Verificar el cumplimiento del objeto y hacer seguimiento a la entrega de cada bien de dotación.

Capítulo III: Descripción financiera

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la secretaria general solicitó tres (03) cotizaciones de las cuales se pudieron establecer los valores relacionados en el archivo Estudio de Mercado, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección y el resultado de las cotizaciones fue el siguiente:

Cotización No 1. Aracne Textil

#	DESCRIPCION	CANT	VALOR BRUTO UNITARIO	VALOR BRUTO TOTAL	IVA TOTAL	TOTAL CON IVA
1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS Estufa industrial de tres puestos. Elaborada en acero inoxidable, con el fin de que no se corra el material y sea mas higiénico en la preparación de los alimentos. Posee dos quemadores, uno Q25 y el otro Q50 por cada puesto. Dimensiones: Ancho: 145 cm Fondo: 55 cm Alto: 78 cm	1	\$ 1,550,621.02	\$ 1,550,621.02	\$ 294,617.99	\$ 1,845,239.01
2	NEVERA 415 LITROS Nevera No Frost 415 Litros: esta nevera cuenta con un eficiente sistema de enfriamiento No Frost y utiliza refrigerante R600A, garantizando un óptimo rendimiento energético. Su capacidad total de 394 litros se distribuye en 294 litros para refrigeración y 100 litros para el congelador, ambos ubicados en la parte superior. Disfruta de la comodidad de su dispensador de agua y controla la temperatura fácilmente con su panel manual. Además, su diseño en grafito le da un toque elegante a cualquier espacio. esta nevera de 173 cm de alto y 67 cm de ancho, es perfecta para cualquier cocina. Disfruta de agua fresca al instante gracias a su dispensador incorporado.	2	\$ 3,310,000.00	\$ 6,620,000.00	\$ 1,257,800.00	\$ 7,877,800.00
3	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portallibros Asiento y espalda: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portallibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	58	\$ 330,200.00	\$ 19,151,800.00	\$ 3,638,804.00	\$ 22,790,404.00
4	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS Volcable, batidora en vaso capacidad 5 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiacido304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto75 cms, base en tubo redondo calibre1 1/4 x0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto	2	\$ 2,248,800.00	\$ 4,499,200.00	\$ 854,848.00	\$ 5,354,048.00
5	OLLA PRESION Capacidad 6 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baqueta, capacidad: 6 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	4	\$ 370,900.00	\$ 1,483,600.00	\$ 281,884.00	\$ 1,765,484.00

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

6	SILLA PLÁSTICA	Silla plástica sin brazos color blanco, apilable, resistencia hasta 120 Kg. materiales de alta calidad, producto de fácil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricación polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapicería de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura mínima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura máxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cm 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros.	48	\$ 58,600.00	\$ 2,812,800.00	\$ 534,432.00	\$ 3,347,232.00
7	MESA CARIBE	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de producto: Mesa plástica Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento Estructura: Rígida, estable y reforzada Patatas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)	12	\$ 162,500.00	\$ 1,950,000.00	\$ 370,500.00	\$ 2,320,500.00
8	OLLA PRESION	Capacidad 15 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	1	\$ 943,200.00	\$ 943,200.00	\$ 179,208.00	\$ 1,122,408.00
9	TERMOMETRO DIGITAL NEVERA IN/OUT ALARMA SONDA BATERIA IMAN	Modelo: C601 - Sensor Externo: Temperatura Rango (-50 ~ 70 °C/-58 °F ~ 158 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1,8 °F) Resolución (0,1 °C) - Sensor Temperatura Ambiente Temperatura Rango (-10 ~ 50 °C / 14 °F ~ 122 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1,8 °F) Resolución (0,1 °C) - Visualiza la temperatura interna y externa de manera simultánea - Función alarma de temperatura externa - Almacena valores Mínimo y Máximo de temperatura interna y externa - Unidades de temperatura °C o °F - Alarma de punto de congelación: -1°C ~ +4°C (+30.2°F ~ +39.2°F) - Tamaño del medidor 65 (largo) x 40 (ancho) x 18 (alto) mm - Longitud del Cable 1 metro - Tamaño de LCD 26 (largo) x 12 (ancho) mm - Batería 1,5 V	19	\$ 79,900.00	\$ 1,518,100.00	\$ 288,439.00	\$ 1,806,539.00
10	GRAMERA DIGITAL TEZZIO ACERO INOXIDABLE	la báscula digital de cocina Tezzio hace que sea fácil pesar rápidamente ingredientes o artículos alimenticios. Es particularmente útil para productos horneados donde cantidades exactas de harina hacen la diferencia entre la perfección. • Base de acero inoxidable. • Recipiente en acero inoxidable 2L. • Pantalla LCD de lectura fácil. • Sensor de medición y precisión. • Indicador de sobrecarga. • Botón de encendido y apagado. • Apagado automático. • Indicador de batería baja. • Botón de configuración del temporizador. • Temporizador.	19	\$ 109,100.00	\$ 2,072,900.00	\$ 393,851.00	\$ 2,466,751.00
11	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO	Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portallibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portallibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	15	\$ 330,200.00	\$ 4,953,000.00	\$ 941,070.00	\$ 5,894,070.00
Observaciones: Tiempo de Ejecución: A partir del momento de aprobación de esta cotización, el tiempo de ejecución del proyecto será el acordado en el documento de contratación. Forma de Pago: A Convenir. Cualquier cambio en el presente documento será causante de una nueva cotización.						TOTAL BRUTO	\$ 47,555,021.02
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE						I.V.A 19%	\$ 9,035,453.99
						TOTAL	\$ 56,590,475.01
La presente Cotización no es válida como Factura							





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

Cotización No 2. Ideas y Soluciones Integrales S.A.S

1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	Estufa industrial de tres puestos. Elaborada en acero inoxidable, con el fin de que no se corroa el material y sea mas higiénico en la preparación de los alimentos. Posee dos quemadores, uno Q25 y el otro Q50 por cada puesto. Dimensiones: Ancho: 145 cm Fondo: 55 cm Alto: 78 cm	1	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00
2	NEVERA 415 LITROS	Nevera No Frost 415 Litros: esta nevera cuenta con un eficiente sistema de enfriamiento No Frost y utiliza refrigerante R600A, garantizando un óptimo rendimiento energético. Su capacidad total de 394 litros se distribuye en 294 litros para refrigeración y 100 litros para el congelador, ambos ubicados en la parte superior. Disfruta de la comodidad de su dispensador de agua y controla la temperatura fácilmente con su panel manual. Además, su diseño en grafito le da un toque elegante a cualquier espacio. esta nevera de 173 cm de alto y 67 cm de ancho, es perfecta para cualquier cocina. Disfruta de agua fresca al instante gracias a su dispensador incorporado.	2	\$ 3,400,000.00	\$ 6,800,000.00
3	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO	Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portalibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portalibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	58	\$ 315,900.00	\$ 18,322,200.00
4	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	Volcable, batidora en vaso capacidad 5 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiacido304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto75 cms, base en tubo redondo calibr1 1/4 x0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto	2	\$ 2,281,900.00	\$ 4,563,800.00





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	5	OLLA PRESION	Capacidad 6 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 6 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	4	\$ 396,400.00	\$ 1,585,600.00
	6	SILLA PLÁSTICA	Silla plástica sin brazos color blanco, apilable, resistencia hasta 120 Kg, materiales de alta calidad, producto de fácil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricación polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapicería de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura mínima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura máxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cms 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros	48	\$ 45,100.00	\$ 2,164,800.00
	7	MESA CARIBE	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de producto: Mesa plástica Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento Estructura: Rígida, estable y reforzada Patas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)	12	\$ 192,600.00	\$ 2,311,200.00
	8	OLLA PRESION	Capacidad 15 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	1	\$ 886,900.00	\$ 886,900.00
	9	TERMÓMETRO DIGITAL NEVERA IN/OUT ALARMA SONDA BATERÍA IMÁN	Modelo: C601 - Sensor Externo: Temperatura Rango (-50 ~ 70 °C/-58 °F ~ 158 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1.8 °F) Resolución (0,1 °C) - Sensor Temperatura Ambiente Temperatura Rango (-10 ~ 50 °C / 14 °F ~ 122 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1.8 °F) Resolución (0,1 °C) - Visualiza la temperatura interna y externa de manera simultánea - Función alarma de temperatura externa - Almacena valores Mínimo y Máximo de temperatura interna y externa - Unidades de temperatura °C o °F - Alarma de punto de congelación: -1°C ~ +4°C (+30.2°F ~ +39.2°F) - Tamaño del medidor 65 (largo) x 40 (ancho) x 18 (alto) mm - Longitud del Cable 1 metro - Tamaño de LCD 26 (largo) x 12 (ancho) mm - Batería 1,5 V	19	\$ 85,900.00	\$ 1,632,100.00





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

10	GRAMERA DIGITAL TEZZIO ACERO INOXIDABLE	la báscula digital de cocina Tezzio hace que sea fácil pesar rápidamente ingredientes o artículos alimenticios. Es particularmente útil para productos horneados donde cantidades exactas de harina hacen la diferencia entre la perfección. • Base de acero inoxidable. • Recipiente en acero inoxidable 2L. • Pantalla LCD de lectura fácil. • Sensor de medición y precisión. • Indicador de sobrecarga. • Botón de encendido y apagado. • Apagado automático. • Indicador de batería baja. • Botón de configuración del temporizador. • Temporizador.	19	\$ 99,900.00	\$ 1,898,100.00
11	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO	Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portalibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portalibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	15	\$ 315,900.00	\$ 4,738,500.00
SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE				TOTAL BRUTO	\$ 46,603,200.00
				I.V.A 19%	\$ 8,854,608.00
				TOTAL	\$ 55,457,808.00

Cotización No 3. SERLOTE S.A.S

#	DESCRIPCION	CANT	VALOR BRUTO UNITARIO	VALOR BRUTO TOTAL	IVA TOTAL	TOTAL CON IVA
1	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS Estufa industrial de tres puestos. Elaborada en acero inoxidable, con el fin de que no se corra el material y sea mas higiénico en la preparación de los alimentos. Posee dos quemadores, uno Q25 y el otro Q50 por cada puesto. Dimensiones: Ancho: 145 cm Fondo: 55 cm Alto: 78 cm	1	\$ 1,590,000.00	\$ 1,590,000.00	\$ 302,100.00	\$ 1,892,100.00
2	NEVERA 415 LITROS Nevera No Frost 415 Litros: esta nevera cuenta con un eficiente sistema de enfriamiento No Frost y utiliza refrigerante R600A, garantizando un óptimo rendimiento energético. Su capacidad total de 394 litros se distribuye en 294 litros para refrigeración y 100 litros para el congelador, ambos ubicados en la parte superior. Disfruta de la comodidad de su dispensador de agua y controla la temperatura fácilmente con su panel manual. Además, su diseño en grafito le da un toque elegante a cualquier espacio. esta nevera de 173 cm de alto y 67 cm de ancho, es perfecta para cualquier cocina. Disfruta de agua fresca al instante gracias a su dispensador incorporado.	2	\$ 3,550,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 1,349,000.00	\$ 8,449,000.00





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

3	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLÁSTICO	Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portalibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portalibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	58	\$ 312,400.00	\$ 18,119,200.00	\$ 3,442,648.00	\$ 21,561,848.00
4	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	Volcable, batidora en vaso capacidad 5 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiácido 304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto 75 cms, base en tubo redondo calibre 1 1/4 x 0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto	2	\$ 2,380,500.00	\$ 4,761,000.00	\$ 904,590.00	\$ 5,665,590.00
5	OLLA PRESION	Capacidad 6 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 6 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	4	\$ 372,700.00	\$ 1,490,800.00	\$ 283,252.00	\$ 1,774,052.00
6	SILLA PLÁSTICA	Silla plástica sin brazos color blanco, apilable, resistencia hasta 120 Kg, materiales de alta calidad, producto de fácil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricación polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapicería de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura mínima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura máxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cm 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros	48	\$ 47,500.00	\$ 2,280,000.00	\$ 433,200.00	\$ 2,713,200.00
7	MESA CARIBE	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de producto: Mesa plástica Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento Estructura: Rígida, estable y reforzada Patas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)	12	\$ 184,900.00	\$ 2,218,800.00	\$ 421,572.00	\$ 2,640,372.00





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

8	OLLA PRESION	Capacidad 15 Litros, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular.	1	\$ 869,900.00	\$ 869,900.00	\$ 165,281.00	\$ 1,035,181.00
9	TERMOMETRO DIGITAL NEVERA IN/OUT ALARMA SONTA BATERIA IMAN	Modelo: C601 - Sensor Externo: Temperatura Rango (-50 ~ 70 °C/-58 °F ~ 158 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1,8 °F) Resolución (0,1 °C) - Sensor Temperatura Ambiente Temperatura Rango (-10 ~ 50 °C / 14 °F ~ 122 °F) Precisión (± 1 °C/ ± 1,8 °F) Resolución (0,1 °C) - Visualiza la temperatura interna y externa de manera simultánea - Función alarma de temperatura externa - Almacena valores Mínimo y Máximo de temperatura interna y externa - Unidades de temperatura °C o °F - Alarma de punto de congelación: -1°C ~ +4°C (+30.2°F ~ +39.2°F) - Tamaño del medidor 65 (largo) x 40 (ancho) x 38 (alto) mm - Longitud del Cable 1 metro - Tamaño de LCD 26 (largo) x 12 (ancho) mm - Batería 1,5 V	19	\$ 77,200.00	\$ 1,466,800.00	\$ 278,692.00	\$ 1,745,492.00
10	GRAMERA DIGITAL TEZZIO ACERO INOXIDABLE	la báscula digital de cocina Tezzio hace que sea fácil pesar rápidamente ingredientes o artículos alimenticios. Es particularmente útil para productos horneados donde cantidades exactas de harina hacen la diferencia entre la perfección. • Base de acero inoxidable. • Recipiente en acero inoxidable 2L. • Pantalla LCD de lectura fácil. • Sensor de medición y precisión. • Indicador de sobrecarga. • Botón de encendido y apagado. • Apagado automático. • Indicador de batería baja. • Botón de configuración del temporizador. • Temporizador.	19	\$ 115,000.00	\$ 2,185,000.00	\$ 415,150.00	\$ 2,600,150.00
11	SILLA DE COLEGIO SECUNDARIA PLASTICO	Tipo de producto: Silla universitaria con brazo portallibros Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV Colores: Negro, azul o verde Estructura: Acero Tubo: 7/8" calibre 18 Acabado estructura: Pintura electrostática (gris claro o negro) Bandeja porta libros: En lámina metálica Tipo de soldadura: MIG Brazo portallibros: Metálico con superficie en polipropileno Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente	15	\$ 312,400.00	\$ 4,686,000.00	\$ 890,340.00	\$ 5,576,340.00
Observaciones: Tiempo de Ejecución: A partir del momento de aprobación de esta cotización, el tiempo de ejecución del proyecto será el acordado en el documento de contratación. Forma de Pago: A Convenir. Cualquier cambio en el presente documento será causante de una nueva cotización.						TOTAL BRUTO	\$ 46,767,500.00
						I.V.A	\$ 8,885,825.00
SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE						TOTAL	\$ 55,653,325.00

Para la estructuración del presente, la Entidad elaboró el correspondiente Análisis del Sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y que sirve como soporte para la definición de las condiciones técnicas, económicas y financieras del proceso. En desarrollo de dicho análisis se estudiaron las condiciones del mercado relacionadas con los bienes objeto de la contratación, incluyendo aspectos comerciales, técnicos, económicos, financieros, de oferta y demanda, así como los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación.





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

En cuanto al análisis de la demanda, se revisaron procesos de contratación adelantados por el Municipio de Cogua y por otras entidades estatales para la adquisición de bienes de características similares, utilizando como fuente de consulta el SECOP y las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. Dentro de los antecedentes del Municipio se analizaron, entre otros, los procesos de dotación adelantados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Respecto del análisis de la oferta, se efectuó la consulta de la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, así como la identificación de potenciales proveedores relacionados con las actividades económicas correspondientes a los bienes requeridos. De igual manera, se analizaron las condiciones financieras y organizacionales de los posibles participantes, con fundamento en la información disponible y en los indicadores financieros establecidos para el proceso. Así mismo, se analizaron las condiciones técnicas y tecnológicas de los bienes requeridos, las variables económicas que pueden incidir en su precio y los riesgos previsibles relacionados con la ejecución del contrato.

La Entidad igualmente verificó la existencia y aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones III, con el fin de determinar la pertinencia de dicho instrumento frente a los bienes y especificaciones técnicas requeridas. Con base en el análisis efectuado y en las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, se procedió a establecer los precios de referencia de los bienes requeridos y el presupuesto oficial del proceso, información que se desarrolla de manera detallada en el correspondiente Estudio de Mercado, el cual hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso.

PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL

PO= Presupuesto oficial

CT1 + 55.457.808,00
CT2 + 55.653.325,00
CT3 + 56.590.475,01
PO= CT1 +CT2+CT3/3
PO= CT1 +CT2+CT3/3 + 55.457.808,00 + 55.653.325,00 + 56.590.475,01
PO = \$ 55.900.536,00

Una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad se pudo establecer en primera medida que los proveedores que aportaron cotización relacionaron las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, lo cual permitió realizar una comparación objetiva entre las cotizaciones aportadas, las cuales tal como se solicitó y de acuerdo al promedio se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$55.900.536,00) M/CTE.**





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. <table><tr><th>IMPUESTOS MUNICIPALES</th><th>IMPUESTOS NACIONALES</th></tr><tr><td>1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)</td><td>Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)</td></tr><tr><td>2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)</td><td>Rete IVA (si practica IVA)</td></tr><tr><td>4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)</td><td>ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)</td></tr><tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2% (todos los contratos)</td></tr></table>	IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES	1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)	2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)	4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)	Estampilla para la justicia familiar	2% (todos los contratos)
IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES										
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)										
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)										
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)										
Estampilla para la justicia familiar	2% (todos los contratos)										
11.Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000) M/CTE. El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026. <table><tr><th colspan="3">CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026</th></tr><tr><td>2.3.22.2201069.034</td><td> SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 4393202 Estufas cocinas de gas industriales PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL BPIN:202452000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua VIABILIDAD: 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD </td><td>\$ 5'688,815.00</td></tr></table>	CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026			2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 4393202 Estufas cocinas de gas industriales PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL BPIN:202452000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua VIABILIDAD: 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 5'688,815.00				
CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026											
2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 4393202 Estufas cocinas de gas industriales PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL BPIN:202452000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua VIABILIDAD: 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 5'688,815.00									





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:4391306 Congeladores de uso industrial y comercial PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL BPIN:2024252000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua VIABILIDAD: 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 6,646,763.00	
	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:38111008 Sillas pupitre metálicas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP. BPIN:2024252000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la	\$ 22,008,455.00	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		comunidad de Cogua VIABILIDAD: 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	
	2.3.22.2201069.034	SECT: 22 NOMBRE: Educación PROG: 2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD: 2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 4491913 Licuadoras eléctricas industriales PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	\$ 4,014,644.00
	2.3.22.2201069.034	SECT: 22 NOMBRE: Educación PROG: 2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD: 2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 4291216 Ollas de presión PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS	\$ 9,472,400.00





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	
	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:3811901 Sillas de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	\$ 2,853,144.00
	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2,120,580.00





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:3814050 Mesas de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.		
	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:4825101 Termómetros PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	\$ 1,095,794.00	
	2.3.22.2201069.034	SECT:22 NOMBRE: Educación PROG:2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	\$ 1,889,405.00	





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		inicial, preescolar, básica y media PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:4392299 Basculas n.c.p PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL BPIN: 2024252000008 VIABILIDAD: 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.		
	VALOR CDP CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MC		\$ 56.000.000.00	
12. Forma de pago	EL MUNICIPIO DE COGUA, cancelará al contratista mediante UN (01) PAGO según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato, por parte de almacén para lo cual debe presentar: ✓ Por parte del contratista: ✓ Factura que debe contener los Ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente debe cumplir los requisitos del condigo de comercio y el Estatuto Tributario. ✓ Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables ✓ Ingreso al almacén en los casos aplicables ✓ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato ✓ Copia del RUT 2.Por parte del supervisor ser requiere: ✓ Presentar informe de supervisión ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado ✓ Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.			





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.
14.Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. CALIDAD PROPONENTE: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad económica sea compatible con el suministro, comercialización o venta de los bienes objeto del presente proceso, y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	Capacidad Jurídica La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- 4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899.999.466-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		Tomador • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 3.REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: “Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”			





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto No. 0287 de 2026, como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta. En consecuencia, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional y que acrediten las condiciones establecidas en la normativa aplicable, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial Estimado, como condición diferencial frente al porcentaje general establecido para los demás proponentes. Para los demás proponentes, se mantendrá la garantía de seriedad de la oferta por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente.

Es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

- 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO: COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorporará criterios orientados a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes objeto del presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de bienes de dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cogua, los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y con las normas técnicas y de calidad que resulten aplicables.

Cuando resulte procedente, se deberán considerar criterios de accesibilidad y diseño universal relacionados con las características, uso y finalidad de los bienes objeto del contrato. En aquellos casos en que exista una norma técnica específica aplicable al bien respecto de condiciones de accesibilidad, esta deberá ser observada por el contratista durante la ejecución contractual. Cuando no exista una norma técnica específica aplicable, los criterios de accesibilidad que resulten pertinentes se establecerán en la respectiva ficha técnica del bien, atendiendo a su naturaleza y finalidad.

5.Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 **CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada.

6. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

7. **Libreta Militar.** El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

8. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

9. **Certificación Redam**

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. **Certificado de consulta de delitos sexuales ley 1918 de 2018.**

Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta.

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

14.2 Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera**, cumpliendo con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, para lo cual, la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 5,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,30





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	<table><tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</td><td>Mayor o igual a 13,00</td></tr></table>	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 13,00
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 13,00		
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Índice de Liquidez: $X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 5,00$ Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nivel de Endeudamiento: $X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \leq 0,30$ Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Razón de Cobertura de Intereses: $X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} \geq 13,00$ Dónde: UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Capacidad Organizacional (CO) Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera y la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Indicadores de capacidad organizacional			
	<table><tr><td>INDICADOR</td><td>ÍNDICE REQUERIDO</td></tr></table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO		





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	Mayor o igual a 0,20

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} \geq 0,32$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} \geq 0,20$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA:** Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de uno (1) o hasta dos (2) certificaciones de contratos, cuyos objetos estén relacionados con la compra y/o suministro de dotación educativa, mobiliario institucional, equipos de cocina institucional o bienes similares a los bienes objeto del presente proceso. El contrato acreditado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del año de terminación del contrato, y estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir que, la experiencia podrá acreditarse mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000). Así mismo, el contrato deberá estar clasificado de acuerdo con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarización de productos y servicios (UNSPSC) y contener como mínimo ocho (08) de los códigos requeridos (segmento, familia, clase y producto), los cuales se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
48000000	48100000	48101500	48101521	Planchas de estufa para uso comercial
24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuada para uso comercial
48000000	48100000	48101500	48101518	Ollas para cocinar para uso comercial
48000000	48100000	48102000	48102001	Sillas para restaurantes
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
41000000	41110000	41112200	41112220	Termómetro de refrigerador

El valor de los contratos que se aporten en la experiencia, será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

4.3. Experiencia requerida





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Diciembre de 2024	\$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Diciembre de 2025	\$ 1.423.500,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante o el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

	Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros Contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago conforme a los requisitos de la Dian. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, el proponente deberá acreditar lo siguiente:





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

técnicos	1. FICHA TECNICA: El oferente debe presentar la ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad con las características solicitadas el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada. 2. ACREDITACIÓN DE MUESTRAS DE ELEMENTOS: Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para los bienes objeto del presente proceso de selección, los proponentes deberán presentar una muestra física de uno (1) de los elementos requeridos, la cual permitirá evaluar aspectos relacionados con la calidad de las telas, confección, acabados, calidad del sublimado, resistencia, diseño y demás características técnicas exigidas en los documentos del proceso. La presentación de la muestra tiene como único propósito facilitar la verificación de las condiciones técnicas ofertadas y garantizar que los bienes a suministrar, en caso de resultar adjudicatario el proponente, correspondan a las especificaciones requeridas por la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá presentar una muestra física correspondiente a un uniforme de fútbol, el cual deberá cumplir con las siguientes características: La muestra será objeto de revisión por parte de la Entidad, exclusivamente para efectos de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La no presentación de la muestra al momento de la oferta no constituirá causal de rechazo de la propuesta, toda vez que se trata de un requisito susceptible de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las reglas establecidas en el presente proceso. En consecuencia, la Entidad podrá requerir su presentación dentro del término que se conceda para subsanar, sin que ello implique la modificación o mejora de la oferta presentada. La entrega se realizará en la Alcaldía de Cogua, subsecretaria de contratación en la cra3 # 3-34, Segundo piso, a comité técnico. Antes del cierre de la presentación de oferta.
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada. Es preciso aclarar que el Municipio acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la Entidad los excluirá y realizará la debida justificación de su exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II, mediante el módulo de Subasta, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso y de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Los lances efectuados durante la subasta recaerán sobre el valor de la oferta, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el proceso. El desarrollo de la puja se realizará mediante reducciones sucesivas del valor ofertado por los oferentes habilitados, de acuerdo con las reglas y funcionalidades dispuestas en SECOP II.

El margen mínimo de mejora de los lances, así como las demás condiciones económicas y operativas para el desarrollo de la subasta, serán establecidos en el respectivo pliego de condiciones. En caso de presentarse empate entre oferentes, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes. La Entidad verificará, cuando corresponda, la existencia de precios artificialmente bajos de conformidad con las reglas aplicables al proceso de contratación. En caso de inactividad de un oferente durante la subasta, se aplicarán las reglas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el funcionamiento dispuesto por SECOP II, sin que dicha inactividad implique por sí misma el retiro del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato” Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. En consecuencia, conforme lo requiere el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se describen, tipifican y asignan los riesgos asociados al presente proceso de contratación en la Matriz de Riesgos incorporada en el Documento de Análisis del Sector, la cual hace parte de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. En dicha matriz se identifican los riesgos asociados a las diferentes etapas del proceso y a la ejecución contractual, así como su asignación y las medidas de tratamiento correspondientes.									
17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, al siguiente día hábil a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más								
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más								
18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) <table><tr><td>Acuerdo Comercial</td><td>Entidad Estatal incluida</td><td>Umbral</td><td>Excepción aplicable</td><td>Proceso de Contratación cubierto</td></tr></table>	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto						





**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA**

		Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
			México	-	-	-	-
			Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
		Canadá		-	-	-	-
		Chile		SI	Bienes y se secretaría general rvicios \$1.148.228.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	28 y 29	NO
		Corea		-	-	-	-
		Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de Construcción \$28.617.834.543	28 y 29	NO
		Estados Unidos		-	-	-	-
		Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de Construcción \$26.783.850.461	28 y 29	NO
		México		-	-	-	-
		Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
			Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
			Honduras	-	-	-	-
		Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496		NO
		Israel		SI	Bienes y servicios \$2.165.639.250.000 Servicios de Construcción \$866.255.700.000	28 y 29	NO
		Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA

19. Firma autorizada:

DANIEL STIVEN VELASQUEZ MOLANO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaboró: Leidy Estefany Alvarez Vega – Abogada contratista
Reviso: Erika Liliana Murcia Duran/ Subsecretaria de contratación
Aprobó: Daniel Stiven Velasquez Molano Subsecretario de Educación y cultura

